

de «Física y Química» de la Escuela Normal de Pontevedra; doña María Luisa Sánchez Bellido, Profesora agregada de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, y doña Marina Sainz Bravo, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real.

#### Segundo Tribunal

Presidenta: Doña Maravillas Segura Lacomba, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Doña Elena Rodríguez Fernández, en representación de la Sección Femenina; doña Luisa Isavedra Marchante, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Logroño; doña Iluminada García Díaz, Catedrática de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid; doña Angelita Familiar Sánchez, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Purificación Muñoz Calzada, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de León.

Vocales: Doña Lucía Plaza Jodar, en representación de la Sección Femenina; doña Zulema Recaséns Bosque, Catedrática de Música de la Escuela Normal de Lérida; doña Llanos González Reolid, Profesora agregada de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete; doña Nieves Pérez Martínez, Directora de Escuela Hogar del Instituto de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.

#### Tercer Tribunal

Presidenta: Doña María Paz Asunción Ramos Peláez, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales: Doña Pilar Román Ducóns, en representación de la Sección Femenina; doña Pilar Ortiz Gracia, Catedrática de «Matemáticas» de la Escuela Normal de Huesca; doña María Asunción Barroso Gil, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guernica (Bilbao); doña María Teresa Solá Abad, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña María Dolores Suárez, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas», de la Escuela Normal de Orense.

Vocales: Doña Pilar Lorenzo Mier, en representación de la Sección Femenina; doña Valentina Arias Blanco, Catedrática de «Física y Química» de la Escuela Normal de Segovia; doña Socorro Ramos Mariñas, Profesora agregada de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos; doña Aurora Abadía Royo, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

#### Cuarto Tribunal

Presidenta: Doña María Asunción Catón Presa, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Pontevedra.

Vocales: Doña Josefina Lajusticia Franco, en representación de la Sección Femenina; doña Angeles Campo Guiral, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Huesca; doña María del Camino García Abadía, Directora de la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valladolid; doña Carmen Guita Sánchez Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña María Soledad Aramendi Goñi, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Lérida.

Vocales: Doña Emiliana Bengoechea Sanz, en representación de la Sección Femenina; doña María del Rosario López Báez, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Barcelona; doña Laura Martínez Laseca, Profesora agregada de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guernica (Bilbao); doña Concepción Píñilla Millán, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

#### Quinto Tribunal

Presidenta: Doña María Andújar Espino, Directora del Instituto Técnico de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Vocales: Doña Elisa Suárez Trenado, en representación de la Sección Femenina; doña María Raquel Payá Ibars, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Valencia; doña María Angeles Sanjuán Fernández de Castro, Catedrática de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia); doña Mercedes Sedano Jorganes, Directora de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander).

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Eulalia Martín Medrano, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Huesca.

Vocales: Doña Matilde Sanfélix Muñoz, en representación de la Sección Femenina; doña Mercedes Molleda Medrano, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de Barcelona; doña Leopoldina de la Maza Trueba, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Sección Filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Derio (Bilbao); doña Cecilia Mata Berrueto, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

#### Sexto Tribunal

Presidenta: Doña Micaela Portilla Vitoria, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales: Doña María Teresa Cabrera de Lezcano, en representación de la Sección Femenina; doña María Blanca Montalvo Tejada, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Valladolid; doña Petra Rojo González, Catedrática de «Ciencias» del Instituto Técnico de Enseñanza Media de La Guardia (Alava); doña María Dolores Escrivá Rey, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Alicia Plaza del Prado, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de Cádiz.

Vocales: Doña María Bretón Serrano, en representación de la Sección Femenina; doña Teresa Ten Casas, Catedrática de «Francés» de la Escuela Normal de Lérida; doña Agapita Serrano Pérez, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Orense; doña María Dolores Martínez Hernández, Directora Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

En cada uno de los Tribunales actuará de Secretario el más joven de sus Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Condado de Casa Palma», del término municipal de Cártama, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Condado de Casa Palma», del término municipal de Cártama (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que dado el interés su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 98 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 113.180,16 pesetas, de las que 67.908,10 pesetas, que corresponden al 60 por 100 de las obras serán subvencionadas y las otras 45.272,06 pesetas que corresponden al restante 40 por 100 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Gozala», del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Gozala», del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 1.122 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.925.714,54 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Guerrero», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Guerrero», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión total de 740 hectáreas, de las que quedarán afectadas por las obras 173 hectáreas, 13 áreas y 65 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 831.739,79 pesetas, de las que 789.757,83 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 41.981,96 pesetas, que corresponden al refino, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Campo Baldío, Pago número 3 de Andévalo», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia de la entidad propietaria de la finca «Campo Baldío, Pago número 3 de Andévalo», del término mu-

nicipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado la entidad propietaria su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión total de 670 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.403.660,30 pesetas que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la Entidad propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar en Arjonilla (Jaén), de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Roque».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Roque», de Arjonilla (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de tres millones trescientas sesenta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y dos céntimos (3.365.291,62 pesetas) y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1966, por la que se declaraba comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

La cuantía de la subvención no excederá de trescientas dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas (302.148 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 411 C.*

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por el Centro Nazionale Meccanico Agricolo, de Turin (Italia), con la aprobación del Comitato di Coordinamento per l'Omologazione delle Macchine Agricole in Italia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1966, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) CV.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.